

“Ulls per on la policia no hi veu” (*O, Imaginando*
al “enemigo”).

Punición, exclusión y nuevos regímenes de visibilidad
desde el *vigilantismo online* en Barcelona.

MARINA ESPINACH
mespinca15@alumnes.ub.edu

TREBALL FINAL DE GRAU EN ANTROPOLOGIA SOCIAL I CULTURAL
CURS ACADÈMIC 2020-2021
TUTOR: MIKEL ARAMBURU OTAZU

RESUMEN

En este artículo me aproximo al activismo cívico-securitario en Ciutat Vella en Barcelona a través de una plataforma online de vigilancia y denuncia ciudadana. Con ello, investigo las continuidades y discontinuidades entre el vigilantismo en línea y las formas clásicas de vigilantismo (off-line), y como el primero se reproduce con efectividad a través de particularidades del espacio digital. Estas nuevas formas online, además, han posibilitado, en el contexto etnográfico investigado, vehicular formas preexistentes de: exclusión y distinción social; reafirmación de una supuesta superioridad moral y estrategias de preservación de un orden moral; y de control social y punición. Además, en el emplazamiento digital de las actividades las dimensiones disciplinaria y punitiva del vigilantismo se ejecutan por medio de una expresión concreta de lo visual -o lo visible- y el uso de imágenes, y en un momento de establecimiento de un nuevo régimen de visibilidad.

PALABRAS CLAVE: vigilantismo online, control social, visualidad, punición, seguridad, civismo, Barcelona

ABSTRACT

In this article I approach securitarian activism in Ciutat Vella in Barcelona through an online neighborhood watch group. My research focuses on showing continuities and discontinuities between online vigilantism and classic forms of vigilantism (off-line), and how the former is effectively reproduced through particularities of digital space. These new online forms have also made it possible, in the ethnographic context where the research is placed, to convey pre-existing forms of: social exclusion and distinction; reaffirmation of a supposed moral superiority and strategies for preserving a moral order; and of social control and punishment. Furthermore, in the digital setting of the activities the disciplinary and punitive dimensions of vigilantism are executed through a concrete expression of the visual - or the visible - and the use of images, and at a time when a new visibility regime is being established.

KEY WORDS: online vigilantism, social control, visuality, punishment, security, civism, Barcelona

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	2
	CONTEXTO Y CASO DE ESTUDIO	2
	PERSPECTIVAS Y OBJETIVOS	4
II.	CONSIDERACIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS PREVIAS	6
	¿POR QUÉ «VIGILANTISMO»?	6
	METODOLOGÍA ETNOGRÁFICA	7
III.	EL CASO DE BARCELONA: DE PATRULLAS URBANAS A AUTO-“JUSTÍCIA” EN LÍNEA	8
IV.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA: LO ENUNCIABLE Y LO VISIBLE	11
V.	ONLINE-SHAMING: PUNICIÓN Y RÉGIMEN DE VISIBILIDAD	13
VI.	VIGILANTISMO Y EXCLUSIÓN SOCIAL: CATEGORIZANDO AL “OTRO”.	17
VII.	CONCLUSIONES	21
	BIBLIOGRAFIA	24

I. INTRODUCCIÓN

Contexto y caso de estudio

El agrupamiento vecinal para el desarrollo de actividades policiales y de vigilancia es un fenómeno que, a pesar de haber emergido recientemente, ya goza de cierta ubicuidad en Barcelona. Mi interés en aproximarme al caso y a los temas que trataré en las siguientes páginas encuentra su semilla en algunas lecturas que hice en diversos periódicos durante el año 2019. En ellas, se describía cómo algunos barceloneses se estaban organizando para patrullar el metro y las calles de la ciudad, usualmente declarando que lo hacían con la intención de reducir el número de delitos por medio de actividades de vigilancia y disuasión. En algunos de esos artículos se subrayaba una creciente sensación de inseguridad que había penetrado recientemente en la ciudad; en otros se hacía una exploración preliminar sobre la relación entre estas patrullas de civiles y los cuerpos policiales; otros trasladaban al público las demandas de sus componentes. En cualquiera de los casos, me parecía que se ponían de relieve temas de interés y valor social: desde la concepción del espacio público, pasando por el establecimiento de estrategias de control, hasta la representación social de la seguridad, el crimen y el Estado y sus instrumentos penales y policiales.

Pronto descubrí que existía detrás de las patrullas una red mucho más amplia de iniciativas civiles de distinta índole, quizá más invisibles a pie de calle -webs diseñadas por ciudadanos con instrucciones en caso de sufrir un crimen, cuentas destinadas a recolectar datos de delitos no denunciados formalmente, plataformas para la difusión de imágenes de presuntos delitos, plataformas de mapeo de delitos...- y agrupadas bajo un leitmotiv común: “el restablecimiento de la seguridad urbana”; y un objetivo compartido: “que se cumplan las leyes existentes y se endurezca el código penal”¹. Así, tras estas observaciones preliminares fui comprendiendo que, en efecto, existe en Barcelona el surgimiento de un fenómeno

¹ En este primer momento me basé en los que había leído en los artículos periodísticos (Queralt, 2019; Martínez, 2019) y en las webs de las organizaciones (<https://www.roarbcn.com/> [30 diciembre 2019]; <https://www.facebook.com/guardianangelsbarcelona/> [17 marzo 2020]. Ambas informaciones volvieron a aparecer -con formulaciones similares- en entrevistas y conversaciones durante el período del trabajo de campo.

que podríamos estudiar desde los parámetros del *vigilantismo* (del inglés *vigilantism* o *vigilante activity*); y que, las distintas acciones en sus distintas formas configuraban, en conjunto, una escena efervescente de militancia y activismo cívico-securitario, contexto y campo de investigación en el que sitúo el presente artículo.

Desde estos primeros contactos con el campo he conocido sobre la existencia de distintas organizaciones e iniciativas que divido en dos tipos, según si su actividad principal se ha desarrollado offline o online. Dentro del primer tipo, destaca la formación en 2014 de ROAR (Residents Organization Against Robbery), un grupo de 7 personas que se autodefinía como un “movimiento ciudadano apolítico y estrictamente no violento”² y que desarrollaba actividades de patrulla en las líneas del subterráneo. Algunos miembros de esta organización formaron en 2018 los *Guardian Angels* de Barcelona -inspirados en la patrulla neoyorquina de los años 80³- que actuaron durante 2 años (hasta la llegada de la pandemia) en el metro y en las calles, y según su testimonio, con el “propósito de luchar contra el crimen violento y representar una figura positiva para la sociedad”⁴. Además, otras patrullas vecinales de distintos barrios han actuado intermitentemente -y de manera menos consistente- durante estos años. Por otro lado, otro tipo de asociación -con un eje de organización online pero que implica acción offline- ha ido cobrando cada vez más importancia. En este grupo -que defino y separo, más que nada, por necesidades analíticas- ha tenido un protagonismo indiscutible la plataforma digital Helpers[BCN] (“Plataforma col-laborativa de seguretat ciutadana”) que opera en redes sociales (principalmente Twitter) estableciendo un espacio abierto a cualquiera para denunciar cualquier “indicio de agresión, robo o delito” a partir de la producción, publicación y difusión de imágenes, y secundariamente, ofreciendo una herramienta de mapeo de la distribución en la cartografía de la ciudad de los (presuntos) delitos denunciados. Esta iniciativa está organizada y gestionada por 6 personas, ha conseguido una participación activa y continua de alrededor de 100 usuarios, y agrupa en Twitter, hoy en día, más de 32.000 seguidores, de los cuales un

² Extraído de <https://www.roarbcn.com/>

³ Una patrulla ciudadana que “vela por la seguridad” en el metro del barrio neoyorquino del Bronx. Se fundó el año 1979 y fue tremendamente popular en los años 80.

⁴ Extraído de su página de Facebook (ib.2). La patrulla de Barcelona forma parte de la red global de Guardian Angels, compuesta por más de 130 grupos.

número considerable interviene con frecuencia. Por razones que abordaré, he centrado mi trabajo de investigación en esta plataforma y la mayoría de los datos etnográficos que aportaré provienen de ella, de los actores que participan, o de fuentes relacionadas. Aún así, considero que estos datos son una parte, y en ocasiones incluso un reflejo, del contexto más general que he presentado.

Perspectivas y objetivos

Por alguna razón la antropología no ha prestado la atención que personalmente creo que se merece el vigilantismo -categoría que problematizaré más adelante-, o al menos, no lo ha hecho con la misma frecuencia que otras ciencias sociales, como la sociología, la ciencia política o la criminología. No es hasta alrededor de la década de los 90 que un antropólogo empieza a escribir directa y específicamente sobre el fenómeno como tal (Abrahams, 1987, 1998), y hasta los 2000 (Abrahams, 2002; Goldstein, 2003; Prattern y Sen, 2007) que se genera cierta línea de discusión y producción antropológica entorno a él. Estas obras son los frutos de investigaciones situadas en América del Sur, en África y en América del Norte -Estados Unidos principalmente-. Durante la última década esta situación ha cambiado, y aunque aún nos encontremos en la infancia de su recorrido, es relativamente más fácil encontrar material empírico y etnográfico proveniente de numerosas geografías, incluyendo Europa (Bjorgo y Mares, 2019). Esto puede deberse a una proliferación bastante llamativa de nuevas formas de vigilantismo en las ciudades europeas, como la que nos ocupa aquí; lo cuál me lleva a pensar que su estudio es pertinente y necesario, así como alentador y estimulante.

Por otro lado, la configuración de este tipo de actividad es estructuralmente ambigua, podríamos decir incluso, intersticial. Mientras es una nota disonante en un modelo político en el que -al menos *a priori*- el Estado tiene el monopolio de la autoridad policial y penal, al mismo tiempo no hace más que reproducir y reforzar sus mismas lógicas en estos ámbitos. Asimismo, se dibuja desde una incómoda ambivalencia entre la demanda de ley y legalidad, y una actuación ilegal, alegal, o cuando menos, en “las sombras y no en la claridad del consenso político y jurídico” (Abrahams, 1987). Sus operaciones generan formas “otras” -no hegemónicas- de vivir y practicar la justicia. Y como otros han dicho anteriormente (Abrahams, 1987; Prattern, 2007), el vigilantismo es un fenómeno de “frontera”, en varios sentidos posibles; y como tal, en el corazón de su actividad yacen cuestiones fundamentales sobre la conformación

de un dentro y un afuera -de un “nosotros” y un “otros”-. Así pues, dada la particularidad metodológica y los temas que han ocupado tradicionalmente a la antropología, creo que ésta puede aportar un punto de vista a su estudio que tenga en cuenta estas complejidades cualitativas. Adicionalmente, si bien el vigilantismo no es un fenómeno universal, es un fenómeno suficientemente extendido histórica y geográficamente para presentarse como un ámbito de estudio fructífero de la ciencia social comparada.

Espero que, a lo largo de estas líneas, mientras intento hacer un análisis de la actividad de la plataforma online mencionada, pueda también arrojar algo de luz sobre estas cuestiones más generales. Del mismo modo, creo que sería un tanto irreflexivo pretender hacer una etnografía *en* el espacio digital sin tener en cuenta que se hará, por consiguiente, una investigación *sobre* el espacio digital. En este sentido, cuestiones relacionadas con el establecimiento de un nuevo régimen de visibilidad, con usos de la imagen y en general, con la cultura de la red han ido ocupando un lugar cada vez más vertebral en la investigación.

A propósito de lo anterior, me gustaría insistir en que la interacción que se da en el emplazamiento online -comentarios públicos, mensajería privada, difusión de imágenes, denuncia- necesita de una interacción offline -toma de imágenes, persecución, observación-, y, por tanto, la división entre un espacio online y un espacio off-line no es en ningún caso neta y absoluta. Sin embargo, el espacio digital tiene una naturaleza particular, y debemos tomarlo no solo como un medio de comunicación sino como “un lugar de encuentro que permite la formación de comunidades, de grupos más o menos estables y, en definitiva, la emergencia de una nueva forma de sociabilidad” (Ardévol et al., 2003: 2). Un lugar, pues, con procesos particulares que debemos pensar como exclusivos y originales de ella, y que simultáneamente tiene la capacidad de reinventar, modificar o dar continuidad a fenómenos y formas de relación pre-existentes en el espacio no digital. Es en este intersticio que se sitúa este artículo.

Hipótesis y estructura del artículo

A modo de recapitulación, la hipótesis concreta con la que trabajo investiga las continuidades y discontinuidades entre el vigilantismo en línea con las formas clásicas de vigilantismo, y como el primero se reproduce con efectividad a través de

particularidades del espacio digital. Estas nuevas formas online, además, han permitido, en el contexto etnográfico investigado, vehicular (tal vez con más fuerza) formas preexistentes de: distinción, exclusión y alterización; reafirmación de una supuesta superioridad moral y estrategias de preservación de un orden moral; y de control social y punición. Además, en el emplazamiento digital de las actividades, las dimensiones disciplinaria y punitiva del vigilantismo se ejecutan por medio de una expresión concreta de lo visual -y lo visible- y el uso de la imagen, y debido al establecimiento de un nuevo régimen de (híper)visibilidad.

En las siguientes líneas podréis leer: un apartado número dos destinado a aclarar la categoría “vigilantismo” y porqué he decidido enmarcar mi estudio en ella, junto a un resumen de las estrategias etnográficas usadas; en el punto tres profundizo sobre el caso concreto presentando algunos datos recogidos; en el punto cuatro recorro a la obra de Foucault para marcar las dos dimensiones principales de mi análisis –lo enunciable y lo visible-; en los puntos cinco y seis desarrollo la parte central del análisis de datos etnográficos; el punto siete está dedicado a concluir el artículo.

II. CONSIDERACIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS PREVIAS

¿Por qué «vigilantismo»?

La procedencia etimológica de la palabra vigilantismo está en la raíz latina «vigil» que significa en alerta o despierto. En inglés -como en francés- la palabra «vigilante» tiene una sola acepción, que es la que aquí se intenta discutir. En esta lengua, el uso actual de los términos “vigilante” y “vigilantism” tienen su origen en la palabra española vigilante, que en inglés significaría “watchman”, “guard” o “guardian”. Así, en el diccionario de Cambridge se define “vigilante” como “miembro de un grupo que intenta de manera no oficial prevenir el crimen, o atrapar y castigar a alguien que ha cometido un crimen”. Por el contrario, la búsqueda de “vigilante” en el DRAE, da como resultado “que vigila”, “que vela o está despierto”, “persona encargada de vigilar”, “agente de policía” y “persona contratada para proteger bienes”. Aquí nos referimos a la acepción que reconocen los diccionarios ingleses; acepción que en español se utiliza más en el ámbito académico que de una forma extendida y reconocible para el lector general -entorno en que la traducción más habitual sería la de “justiciero/a”-.

En las ciencias sociales la definición más usada de “vigilantismo” fue elaborada por Les Johnston (1996: 221-230) a partir de seis condiciones básicas: 1) implica planificación y organización por parte de los que ejecutan la actividad; 2) sus participantes son ciudadanos privados cuyo compromiso es voluntario; por tanto, es una forma de acción directa que involucra a una “ciudadanía activa” y como tal, constituye un movimiento social; 3) es necesario el uso o la amenaza del uso de fuerza extra-legal; 4) surge cuando hay una percepción de que el orden establecido está amenazado por la transgresión atribuida o potencial de normas institucionalizadas; 5) su objetivo es el control del crimen y/o el control social; y 6) intenta ofrecer “garantías” de seguridad a los miembros de un orden preestablecido.

La razón principal por la que uso este concepto es que es capaz de reunir, en una sola palabra, la dimensión policial, la dimensión punitiva y el carácter de extra-oficialidad de la actividad. Considero que otras expresiones como por ejemplo “justicia por mano propia” o “grupos de vigilancia vecinal” no aglutinan todas esas esferas con la misma precisión. Otra de mis intenciones al usar una categoría analítica tan definida es que eventualmente permita el ejercicio comparado en trabajos de más magnitud, pues pienso que la muy necesaria intención de examinar las particularidades de los contextos específicos no debería alejarnos del afán de hacer análisis y abstracciones de más amplia aplicabilidad. Así pues, en la combinación de ambas, deberían siempre comprenderse tales definiciones como de tipo ideal, más que como sustantivas. Además, quiero incidir en que es necesario, en nuestra aplicación, poner especial atención a distinciones como ‘transgresión atribuida o potencial de normas’ y ‘control del crimen... y/o control social’ (Abrahams, 1987: 9): el caso que analizaré, como otros, muestra como su actividad se construye desde una confusión y solapamiento entre ellos.

Metodología etnográfica

La recogida de datos la he articulado -de manera sistemática a lo largo de un año- a través de cuatro métodos principales. En primer lugar, una observación regular de las interacciones en la página HelpersBCN en Twitter (publicaciones y comentarios) ha conformado el cuerpo más extenso de datos que utilizo para la redacción del artículo. Otra estrategia utilizada ha sido la conversación informal vía Apps -la formulación de preguntas sencillas y de manera semi-sincrónica a través del canal

de mensajería instantánea de Twitter-. Este método lo he llevado a cabo con diez usuarios habituales de la plataforma para recoger datos de carácter general (residencia, profesión, edad, con qué objetivo intervienen) y sobre el uso del vídeo y la fotografía. He hecho dos entrevistas cualitativas -a una persona de las que organiza y administra la plataforma y a un usuario habitual de ella- para poder recoger tanto la dimensión más discursiva de la "seguridad" como razones y motivaciones individuales que determinan la implicación en este tipo de activismo. Por último, a lo largo de la investigación he consultado fuentes secundarias (estadísticas, artículos de prensa, cuentas históricas y vídeos) para hacerme un dibujo aproximado de la emergencia de este movimiento en Barcelona.

III. *EL CASO DE BARCELONA: DE PATRULLAS URBANAS A AUTO- "JUSTÍCIA" EN LÍNEA*

En una entrevista, Carles⁵, un usuario recurrente en Helpers -que milita también en otras organizaciones similares en su barrio, el Raval- expresaba de la siguiente manera sus razones:

Tot esdevé en el moment que el barri es va degradant i diversos veïns som assetjats, robats, increpats. [...] El que em porta a intervenir es la inacció de les diferents administracions. Si ho fessin no existiria Helpers, ni problemes, ni patrulles veïnals, ni accions ciutadanes, ni reunions sovint per tractar problemes... El problema està enquistat. Aquí no hi ha llei ni justícia. La policia actua només per delictes flagrants i la justícia no actua perquè no resol que la reincidència sigui motiu suficient... Molts recursos policials llençats i molta delinqüència permesa. (Carles, extracto de entrevista)

Por su lado, Laia (vecina del barrio gótico, 45 años, empleada administrativa) en una conversación privada que tuve con ella por el servicio de mensajería instantánea de Twitter me decía que "intervinc pq jo ja denunciava fets com els d helpers amb el meu perfil: incivisme, baralles, xeringues, venda d drogues..." y reconocía que "si sumem hi ha mes força". Como vemos, Helpers funciona como un grupo aglutinador para aquellos vecinos que comparten una percepción de degradación del entorno y de la seguridad y de una drástica inacción de las autoridades, que se traduce en una

⁵ Todos los nombres propios y/o pseudónimos públicos han sido cambiados u ocultados (en el caso de las capturas de pantalla) para garantizar el anonimato de los informantes.

desconfianza en sus aparatos penales y policiales, y desde su punto de vista genera la necesidad de actuar “por ellos mismos”. En una entrevista, Natàlia (administradora de la plataforma) expresaba con contundencia esta frustración, encarnando una especie de rebelión ante el funcionamiento de dichos aparatos -que no a su esencia-: “els tres pilars de la seguretat han fallat: les polítiques de seguretat, el sistema judicial i el sistema policial”, y que por ello debían “actuar allà on la policia no arriba”. Sin embargo, aunque en cierta forma se erija como un desafío a la administración, más que poner en duda la legitimidad y la lógica del control policial y penal estatal estos planteamientos muestran un compromiso profundo con ellas, evidenciando que su actividad “existe solamente junto a, y específicamente en las fronteras -estructurales y/o culturales- del poder del estado” (Abrahams, 2007:423). En los comentarios de las publicaciones de Twitter, es también habitual ver declaraciones del tipo “Ara la ciutadania ha de fer la feina de la policia” o “Barcelona es el Bronx”. Este tipo de imaginario y representación radical de degradación es transversal en los distintos elementos que analizaré, y junto a esta percepción subjetiva de que “no hay ley ni orden”, constituyen el suelo de la actividad vigilante y los procesos de control y punición ligados a ella.

Los posicionamientos de los actores también suelen estar marcados por elementos temporales de inmediatez, que designan novedad y urgencia. El relato de Carles es un buen ejemplo de ello, y no es un caso aislado, sino al contrario. Hay una sensación generalizada de que durante la última década se ha configurado la situación actual de inseguridad, percepción que compartían también los miembros de las patrullas urbanas que he presentado al inicio. En la actividad de la plataforma esta cuestión se muestra en una gran cantidad de reclamaciones y quejas como “Gràcies Colau i cia per transformar Barcelona en aquesta merda” o “Detectats enfrontaments l’últim any a diferents punts del territori a conseqüència de l’augment de la inseguretat”. Cuando le pregunté a Natàlia, ¿“Què és el que està en perill?”, me dijo que “la convivència; en barris multiculturals on fins fa cinc anys es vivia sense gaires problemes avui comencen a haver-hi problemes greus”. Es también habitual que se expresen en términos de riesgo, de miedo a un porvenir catastrófico. A medida que iba avanzando la misma entrevista el uso del presente iba dejando paso al futuro: “És un problema de seguretat personal que cada dia afectarà més persones, amb el risc de trencar la convivència a molts districtes de Barcelona i a moltes zones del país”.

Otra importante observación es que en todos estos fragmentos se pone de relieve de forma paradigmática una concepción cultural específica de la "seguridad" muy vinculada a las ideas de civismo y de convivencia, en que incivismo e inseguridad se convierten en conceptos complementarios hasta el punto en que tal relación se ve naturalizada. Esta cuestión, observada en varias ocasiones por otros autores (Fernández, 2014; Wacquant, 2006) se muestra en la actividad de Helpers a través de una amalgama de denuncias y persecución de hechos muy diferentes (peleas, violación de las restricciones por Covid, dormir en la calle y usos "otros" del espacio público; que conviven junto a los crímenes penales que en primera instancia se presentan como su objeto primero) y son todos ellos agrupados bajo el discurso de la seguridad y un supuesto "sentido común" compartido. Así pues, no es ni extraño ni inhabitual que, por ejemplo, el 27 de febrero de 2021 se publique una interpretación sobre estadísticas de hechos delictivos, el 28 se retwittee⁶ un vídeo de un presunto traficante y maltratador del Raval, y el 1 de Marzo se haga lo mismo con un tweet que se quejaba de gente que iba en un tren sin mascarilla y haciendo ruido. La introducción de este vínculo en el paradigma securitario es especialmente importante para nuestro análisis porque genera "la necesidad de frenar la "sensación de inseguridad" (Zuloaga, 2014) mediante la contención de micro-desórdenes" (Lundsteen y Fernández, 2020: 6), y al mismo tiempo, la identificación de estos micro-desórdenes contribuye a generar esta percepción subjetiva de inseguridad en la que se fundamentan las prácticas analizadas. Es en ello, además, dónde en nuestro contexto se configura, primeramente -aunque no únicamente- el solapamiento entre control del crimen y control social que mencionaba en la conceptualización del vigilantismo, y que tiene como resultado reforzar el privilegio que tienen ciertos usos del espacio *público* sobre otros y ciertas consideraciones de la moral dominante del uso del espacio.

Hasta aquí he presentado expresiones fundamentales del discurso securitario (institucionalizado) y lo que podríamos leer como una proliferación de los dispositivos securitarios a todo el cuerpo social, con la especificidad de que estos son activados y practicados desde abajo. En este sentido, estas iniciativas vecinales son

⁶ Además de publicar hechos que reciben, también hacen retweets de otros usuarios que denuncian por su cuenta otros hechos. Así, Helpers funciona no solo como una plataforma de vigilancia sino como una plataforma de difusión.

especialmente eficaces en manifestar como tal discurso dibuja una vía de doble sentido, creando sujetos “securitarios” que a su vez construyen más discurso -y sus prácticas agregadas-; sujetos definidos en las sociedades de la vigilancia y el riesgo, en las que “la ciudad se colma de cercos y cámaras de seguridad, producto de un estado de alerta permanente” (Lio, 2015: 286). Estos elementos son el puntal sobre el que se sostiene un análisis más específico que elaboraré en las siguientes páginas. Este análisis tiene la intención de mostrar cómo las acciones específicas del vigilantismo en línea conjugan elementos discursivos -enunciabiles- con prácticas concretas de visualidad y visibilidad para establecer un régimen de “verdad” y punición, y un régimen de control y exclusión.

IV. SEGURIDAD Y VIGILANCIA: LO ENUNCIABLE Y LO VISIBLE

Es bien sabido que en los estudios sobre las sociedades de la videovigilancia los conceptos de Foucault constituyen el marco teórico más frecuentemente utilizado (Lio, 2015)⁷. Quizás mi intención principal no sea tanto aplicar la metáfora del espacio urbano como panóptico o prisión ideal, sino dirigirme a la actividad interna de la plataforma, es decir, a discernir como se configuran sus acciones desde su marco de relación social particular. Creo que para ello es útil acudir, de entrada, a algunas aportaciones más elementales del pensamiento de Foucault.

Para el filósofo, las prácticas judiciales son una de las formas más importantes en que las sociedades definen tipos de subjetividades y de saber (Foucault, 1996). En relación con esto, una distinción básica emerge en el cuerpo de su pensamiento; distinción que voy a abordar a través de la lectura que hace Gilles Deleuze en *Foucault* (1987). Me refiero a la diferencia entre un régimen de visión y un régimen de lenguaje, de “la forma de lo visible, en su diferencia con la forma de lo enunciable” que si bien son irreductibles entre sí “no cesan de entrar en contacto, de arrancar cada una un segmento de la otra” (1987: 58-59). En Foucault, según Deleuze, estos dos regímenes encuentran configuraciones históricas concretas, entre otras, en el código penal y en la prisión:

⁷ Ver esta referencia para un buen resumen de estos trabajos.

El derecho penal pasa por una evolución que lo lleva a enunciar los crímenes y los castigos en función de una defensa de la sociedad [...]: signos [...] que establecen asociaciones de ideas entre la infracción y el castigo (código). La prisión es una nueva forma de actuar sobre el cuerpo, y procede de un horizonte totalmente distinto [...] El derecho penal concierne a lo enunciable en materia criminal: es un régimen de lenguaje que clasifica y traduce las infracciones, que calcula las penas; es una familia de enunciados, y también un umbral. La prisión, por su parte, concierne a lo visible: no sólo pretende hacer ver el crimen y el criminal, sino que ella misma constituye una visibilidad, antes de ser una figura de piedra es un régimen de luz [el panóptico]. (Deleuze, 1987: 58)

En otras palabras, lo visible permite enunciados que a su vez dictan condiciones de visibilidad; y es en estos espacios en que ambos coexisten -mediados por el poder-dónde el sujeto (por reconocimiento o exclusión) emerge:

El saber es un agenciamiento práctico, un «dispositivo» de enunciados y de visibilidades [...] Los enunciados y las visibilidades se enlazan directamente como luchadores, se fuerzan o se capturan, constituyendo cada vez la «verdad». De ahí la fórmula de Foucault: «hablar y hacer ver es un mismo movimiento... prodigioso entrecruzamiento». (95)

Propongo pensar en la actividad del vigilantismo digital desde esta distinción entre enunciados: crimen, delincuencia, seguridad, civismo –se define un régimen de dicibilidad-; y contenido visual: quién es fotografiado y cómo son distribuidas estas fotografías -se define un régimen de visualidad. Precisamente en la yuxtaposición de ambos se encuentra el sentido de su actividad, y encuentran los actores una “verdad” -verdad que no debe entenderse como empírica, pre-definida u objetivable, sino como discursiva o validada socialmente-. Una verdad, en la que es posible reconocerse como sujeto, y que permite establecer un régimen moral y ejecutar mecanismos de punición y exclusión, como veremos en los próximos apartados.

Para este análisis, me apoyo también en lo que Frosh plantea como propio de la fotografía en internet, focalizándose en su dimensión práctica -producción, exhibición y uso-: “la fotografía es entendida no como una mera tecnología de representación visual sino como un tipo de acción (visible) constituida dentro de un mundo social” (Frosh 2001: 43, citado en Ardévol y Gómez, 2012: 187). En el contexto estudiado la fotografía deviene un poderoso agente social, en parte como extensión del objeto representado, pero también por el significado que se le atribuye en el momento de la exhibición.

Mi tesis aquí es que el vigilantismo ha encontrado un escenario propicio en internet, en tanto que escenario-dispositivo definitivo de “solapamiento constante entre enunciados y visibilidades”, y como espacio configurado entre la comunicación interpersonal y la difusión de masas (Loveluck, 2014); particularidades que le permiten vehicular sus dimensiones punitiva y de salvaguarda de un determinado orden moral.

V. ONLINE-SHAMING: PUNICIÓN Y RÉGIMEN DE VISIBILIDAD

El 22 de Mayo de 2021, en pleno confinamiento, Helpers publicaba “Ens feu arribar moltes queixes i denúncies de carrers plens de gent i actes incívics. Sense proves gràfiques no podem donar credibilitat als testimonis”. Esta publicación pone de relieve el uso y la concepción principal de la fotografía por parte de los actores, en que esta se toma como una traza del objeto representado, una evidencia, un “certificado de presencia”, diría Roland Barthes (1980). Este paradigma objetivista de la fotografía (Bazin, 2001) ha sido el que históricamente ha posibilitado su uso policial y de control social, y el que se pone en juego aquí. A la vez, la publicación también es informativa de la definición de saberes y



FIGURA 1

subjetividades presentada más arriba. En la figura 1 se muestra esta articulación básica entre texto e imagen: por lo que vemos en la fotografía, difícilmente podríamos sacar una interpretación inequívoca del sentido del *objeto* representado, sin embargo, el texto que la acompaña determina su significado, o al menos, el que toma en el contexto de la plataforma. Al hacer una lectura de ambas a la vez, la persona retratada se convierte en algo más que en una mera forma de visualidad, se convierte, en este caso, en alguien que transgrede la norma -recordemos: “hablar y hacer ver es un mismo movimiento... prodigioso entrecruzamiento” (vid. 15)-.

En las conversaciones con los usuarios aparecía igualmente la idea de evidencia. Darío me decía que “de lo que se pone en evidencia [en la plataforma] no se habla [públicamente], y da una falsa sensación de seguridad...hay que dejar evidencia de

todo”. De un modo similar, Natàlia asociaba la necesidad de “pruebas gráficas” no únicamente con los delitos *per se*, sino como un tipo de evidencia que legitimaba sus acciones: “malauradament [les fotografies] no van servir per evitar l’agressió, però si per demostrar la incompetència del sistema de seguretat”. En este sentido, he ido observando que este uso obsesivo de fotografías y vídeos de todo tipo de actos (fig.2) responde menos a identificar a los culpables o a tener un efecto disuasorio que a establecer ciertos valores morales (Loveluck, 2016: 135); muchas veces a reafirmarse como sujetos partícipes de una moral (y una cultura, como veremos más



FIGURA 2

adelante) que se entiende como superior. Junto a esto, debemos tener en cuenta que vivimos en un contexto que se rige por un “principio de hipervisualidad (ver todo y tan limpiamente como sea posible), un principio que rige también las nuevas formas de control social” (Canals, 2020:32), y del que participa Helpers. Otra usuaria incluía -además de lo anterior- que las imágenes también tienen la intención de identificar y denunciar públicamente:

[la difusió d’imatges] permet identificar la persona q comet el delict; mostrar vídeos de baralles només fa q demostrar q allò q fa anys q denunciem els veïns és cert (...); pq ens deien q no era cert ni era per tant (...) Tb son útils tant per assenyalar públicament q aquells/es persones están cometen una il.legalitat... (Laia)

En efecto, la página deviene un espacio para la denuncia y la sanción pública, en muchas ocasiones teatro de fuertes recriminaciones y comentarios humillantes, a menudo deshumanizantes, como se muestra en las siguientes situaciones (fig. 3 y 4).



FIGURA 4

Como vemos en estos ejemplos, al hacer uso de las imágenes no se trata solo de lograr identificar a los autores de la infracción, sino también de infligirles una forma de castigo al designarlos de forma automática como ladrones (Loveluck, 2016: 136), al darles una visibilidad no solicitada, y al poner en práctica una forma de humillación, mediante comentarios degradantes a pie de foto, a la que se ha venido llamando “online-shaming” (Favarel-Garrigues et al. 2020; Trottier, 2017; Laidlow, 2017). En este sentido, la intervención (fig.3) que dice “és estrany que estigui aquí, posa brossa no, doble illegalitat” y las risas y burlas de otros usuarios que le siguen, es suficientemente definitoria de este tipo de humillación -un tipo de acción que no es exclusiva del vigilantismo online pero ha sido adoptada por él como su forma más característica de sanción-.

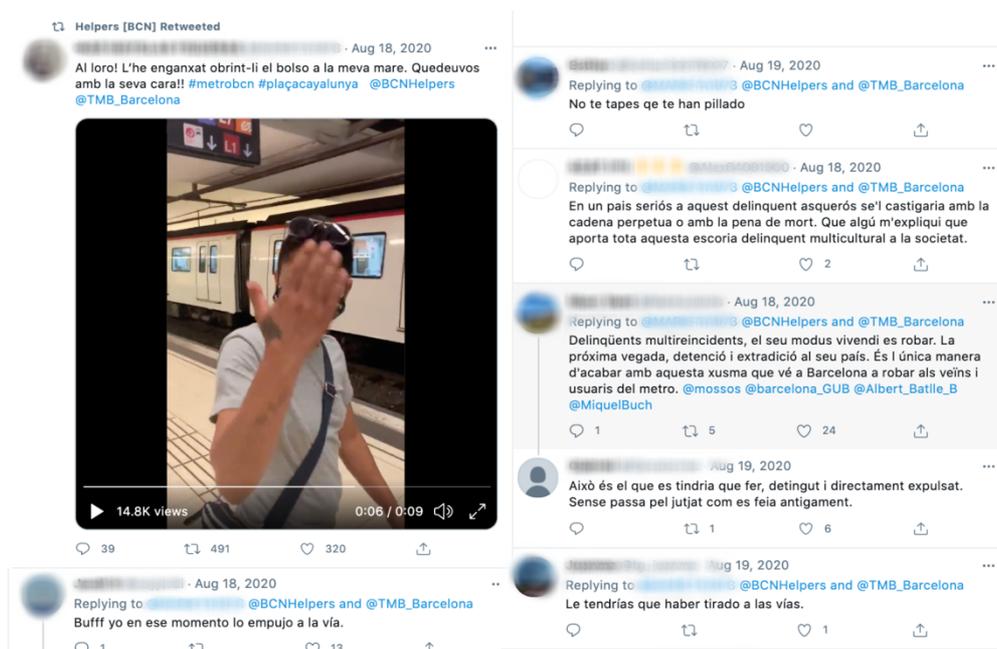


FIGURA 3

Así pues, al lado de una intención más policial -identificativa, disuasiva y coercitiva- se pone de manifiesto un uso de la imagen con finalidades punitivas, la cual cosa justifica -al menos en parte- que podamos hablar de vigilantismo. Y si junto a esto recordamos el reclamo constante a “resolver la reincidencia con herramientas judiciales” (Natàlia, extracto de entrevista), reclamo que también asoma en las demandas de los actores del inicio del artículo (vid.10), queda bien claro que se está llevando al extremo la lógica preventiva propia del derecho penal, a través de la idea de que “los delincuentes deben ir a la cárcel y mantenerse allí para que no vuelvan a causar daño a la sociedad” (Hernández-Santaolalla y Mármol-Martín, 2017: 59). Así pues, si bien lo que vemos en estas páginas es una forma alternativa de practicar la justicia en la medida en que tiene un pie por fuera de las fronteras del consenso jurídico, a la vez es una plasmación en el ámbito “privado” de los principios de prevención, de represión y de punición a la transgresión de la ley característicos del régimen penal.

En definitiva, lo que vemos es, por un lado, el establecimiento de un sistema y un régimen de "verdad" a través de mecanismos de punición y por medio de la conformación de sujetos securitarios; y, por otro lado, la activación de procesos de identificación, individualización y objetivación a través de las imágenes. Mientras el texto dicta lo que es punible, qué es «el delincuente», el castigo se hace sobre la imagen, sobre el cuerpo, sobre el individuo; y, esto, valga decir, si tiene sentido es porque las imágenes se toman como extensiones de nuestro propio yo, son agentes sociales, objetos donde nuestra persona está distribuida -en palabras de Strathern (1988)- o actantes en una red de relación social y significación -en palabras de Latour (2008)-. Esta identificación e individualización tan clara en y a través de las fotografías, es también una consecuencia -y a la vez una alegoría- del funcionamiento del derecho penal, que se construye sobre la “fisura absoluta entre las circunstancias (sociales) y el acto (individual)” (Wacquant, 2006: 28); un modo operativo, de óptica marginalista, que elimina de la ecuación la discusión sobre las causas estructurales del crimen.

Además, esta identificación-individualización de los cuerpos retratados en las imágenes, nos remite de lleno a la cuestión disciplinaria: “el individuo es sin duda el átomo ficticio de una representación “ideológica” de la sociedad; pero es también una realidad fabricada por esa tecnología específica de poder que se llama la “disciplina”

(Foucault, 1998: 198). Helpers se hace inteligible, pues, como parte de lo que Foucault llamó la “enjambrazón de los mecanismos disciplinarios”, es decir, la “liberación” -la desinstitucionalización- y la flexibilización de la disciplina dándole capacidad para moldearse y penetrar en cualquier espacio o elemento a lo largo y ancho del cuerpo social (Foucault, 1998). En este sentido, si el cambio de concepción de la función policial según el cuál la policía ahora debe actuar “sobre todo lo que pasa”, “sobre el polvo de los acontecimientos, de las acciones, de las conductas, de las opiniones” (216-217), es, tal y como Foucault describe, el resultado de este proceso de generalización de la vigilancia, entonces esta plataforma -un cajón desastre dónde encontrar una amalgama de eventos de todo tipo, y que se describe como “ojos para allí dónde la policía no ve”-, forma parte de la sintomatología de esta conformación de la función policial por el principio de la vigilancia panóptica.

VI. VIGILANTISMO Y EXCLUSIÓN SOCIAL: CATEGORIZANDO AL “OTRO”.

Al inicio de este trabajo, planteaba que el vigilantismo se vincula directamente con la formación de fronteras. La lógica espacial del funcionamiento de Helpers, activada por vecinos de Ciutat Vella y en un inicio (pre-pandemia) destinada a los desórdenes de este distrito, define una mirada hacia sus barrios como espacios fuera de “la normalidad cívica”. Pero en su actividad se hace más evidente y determinante la conformación de otro tipo de fronteras, que dividen sectores de población marcando divisiones basadas, principalmente, en la nacionalidad, la etnia y la clase.

En las figuras anteriores se leen comentarios con frases como “musulmana neutralitza a musulmà”, “ya no respetan ni a sus prójimos”, “escoria delinqüent multicultural” o “l’extradició al seu país és l’única manera d’acabar amb aquesta xusma que ve a Barcelona a robar”. Además del carácter radical de estos intercambios, los ejemplos que traslado aquí muestran como en este contexto la percepción de degradación de la ciudad y del aumento delictivo -que presentaba páginas atrás- se atribuye al *inmigrante*, cuestión que también se concreta en una constante demanda de que “se cumpla la ley de extranjería”, como se puso de relieve en la entrevista con la plataforma. Todo lo anterior puede leerse, en parte, como un síntoma de la política securitaria institucional, “principalmente dirigida a la delincuencia de calle y a las categorías situadas en las fisuras [sectores de población y territorios] del nuevo orden económico y moral” (Wacqüant, 2006:19),

revalorizando «viejas» formas de racialización, diferenciación y categorización social. Asimismo, en mis observaciones he identificado una articulación de una parte de la actividad como una especie de “monitoreo del inmigrante”: el 3 de agosto de 2020 en una publicación se puede leer “detectats tres txarmils⁸ ara mateix sense mascareta, esnifant cola i buscant víctimes a l'estació de Sagrera”; el 6 agosto 2020, similarmente “detectats txarmils de caçera per la zona de Navas”; o el 16 feb 2021, [retweet] “acabo de veure 2 morroquins x la zona de la plaça Artós i un m’ha fet una ganyota pq l’he mirat malament de dalt a baix. Ja se sap a q venen aquí dalt, estan de caçera.” En ninguna de estas publicaciones se denuncian hechos delictivos concretos, sino que se alienta a la vigilancia constante de personas definidas por su (supuesta) procedencia geográfica/nacional (y su edad, en este caso), haciendo del crimen un atributo del *inmigrante*.

Si bien en todos los casos la seguridad y el civismo acaban siendo utilizados como motivos para justificar la exclusión, en mis observaciones he identificado algunas tensiones entre los discursos “oficiales” del movimiento (expresados por los organizadores o por otros usuarios en las conversaciones privadas conmigo) y las intervenciones espontáneas en Twitter. En este sentido es útil acudir a la distinción que Aramburu (2002) identifica en su estudio sobre “imágenes del *inmigrante* en Ciutat Vella”, entre retóricas diferencialistas y racialistas. Principalmente, los organizadores de la plataforma intentan utilizar “una estrategia discursiva que pretende estar exenta de juicios morales”(Aramburu, 2002, 55):

En barris multiculturals on fins fa cinc anys es convivia sense gaires problemes avui comencen a haver-hi problemes greus. [...] Ens han acusat de difondre missatges xenòfobs pel sol fet de dir la nacionalitat dels botxins, i de fet és un debat intern que hem tingut [...] Com que la majoria d'alertes que ens arriben són de nois joves magrebins, hem decidit descriure'ls, amb el consens dels nois magrebins que participen amb nosaltres, com nois de la subcultura txarmil. (Natàlia, administradora de Helpers)

Además de la intención de mostrarse como objetivos y neutrales, este fragmento pone en evidencia una retórica “diferencialista” de la inclusión y la exclusión que

⁸ “Una denominación que se utiliza actualmente en Marruecos para designar a una subcultura de bandas juveniles y violentas” (en <https://es.wikipedia.org/wiki/Tcharmil>)

subraya la diferencia de identidad cultural, tradiciones y herencia entre los grupos, y acepta la delimitación cultural en base al territorio y la nacionalidad (Soysal, 1993 en Stolcke, 1995). Otros militantes utilizan una estrategia similar:

Sap greu que aprofitin per titllar de racistes quan hi ha gent de tot arreu. De fet al raval si una cosa agrada es la multiculturalitat i la riquesa d'ètnies. Ningú que fos racista vindria aquí i en canvi si un veí es queixa ja esdevé racista per fer-ho. (Carles)

La figura siguiente (fig.5), al contrario, presenta un ejemplo paradigmático de las dinámicas de racialización que se activan en el seno de la plataforma, en este caso conformando categorizaciones y distinciones sociales fundamentadas en rasgos fenotípicos. En los comentarios se hacen alusiones a la (supuesta) procedencia geográfica y cultural del chico denunciado, con la particularidad de que los usuarios no tienen ninguna información sobre ésta y se la atribuyen al color de su piel. Frases como “se ve claramente que es de albacete” o “es veu que és un enriquidor africà” (recordemos: régimen de visión) nos muestran como se vincula un rasgo físico a una

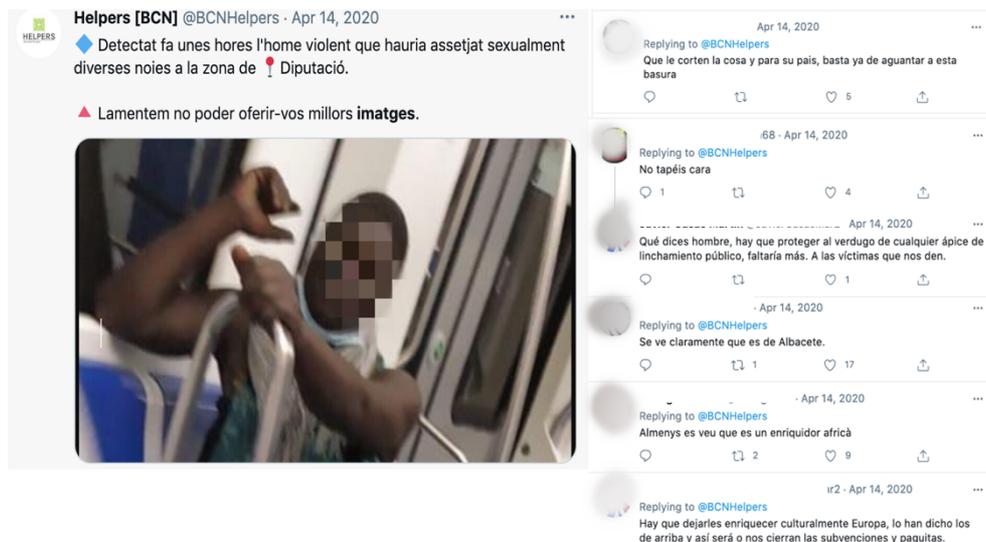


FIGURA 5

procedencia lejana, estableciendo la herencia biológica como explicativa del contexto inmediato: la conformación de esta persona como *inmigrante*. Observemos que la argumentación no es tanto que su color de piel explique la criminalidad sino su procedencia lejana y su “cultura ajena” (fijémonos en la intervención -aunque irónica- “hay que dejarles enriquecer culturalmente a Europa, lo han dicho los de arriba”) siendo esto último (la “cultura”) a lo que en última instancia se atribuye la criminalidad. Este razonamiento podría parecernos ligeramente similar al discurso más estrictamente “diferencialista”, sin embargo, que se articule todo el proceso por

medio de una revalorización de una supuesta herencia “racial” es claramente definitorio de una retórica discursiva fundamentalmente racialisista. Asimismo, otros usuarios también se expresan con sarcasmo respecto a la moral dominante (diferencialista y culturalista) con intervenciones como “pobret, és la seva cultura. A veurle el dia q s’els hi fot un jec d’òsties i s’els hi explica la nostra” (fig. 6), apelando a la idea de que existen fronteras insoslayables que establecen categorías y taxonomías de personas y no tanto a una inconmensurabilidad de las culturas, que sería el principio del fundamentalismo cultural (Stolcke, 1995) que articula las concepciones diferencialistas. En intervenciones como “són autèntics bàrbars tercermundistes” (usuario, 10/08/20) también se muestra de manera contundente



FIGURA 6

esta revalorización del discurso racialisista. Así, por mucho que de manera extensiva se active una retórica de la exclusión basada en la idea de diferencia cultural, a la vez también hay un proceso de enaltecimiento de la identidad nacional en base a unos valores culturales que se entienden exclusivos y superiores, así como el proceso inverso: una atribución permanente de la cara negativa de esos valores (incívico, criminal) a las personas provenientes de otras geografías (principalmente el magreb). Tal como ha sido observado:

La idea de que «nuestra cultura» tiene unos valores cívicos que las «otras culturas» no tienen está muy extendida y constituye una línea divisoria fundamental, que hace pensar que, a pesar de la retórica culturalista, todavía no estamos en un terreno muy alejado del propiamente racialisista, porque respecto a esta divisoria, a este criterio de civilidad, de

urbanidad, se constituye la diferencia entre «nuestra cultura» y las otras culturas.
(Aramburu, 2002: 56)

Recapitulando, y tal como hemos visto en el apartado anterior, el discurso securitario contribuye a la definición de subjetividades. En la medida en que en este proceso es posible reconocerse como sujeto -y que se reconozcan sus “objetos”- se despliega un dispositivo de clasificación y exclusión social: un “aparato interconectado de discursos, prácticas, construcciones físicas y normas que muestra quién es aceptado y quién no, creando categorías de personas excluidas” (Lio, 2015), lo que ha sido objeto de estas últimas líneas. En estos ejemplos se pone de relieve como se construye un dibujo del *inmigrante* como el causante de todos los problemas de delincuencia de la ciudad, deviniendo un blanco alrededor del cual se configura la idea de ciudadano no-honrado y sin derechos -por contraposición al resto de ciudadanos “comprometidos con la convivencia” que devienen “las víctimas”-; tal como se muestra, por ejemplo, en el comentario (fig. 5) “hay que proteger al verdugo de cualquier ápice de linchamiento público, a las víctimas que nos den”. Así se marca una frontera entre dos clases de ciudadanos, lo cual es indicativo de que “la racialización del otro tiene como objetivo principal salvar al yo. Son estas tácticas de «distinción» (Bourdieu, 1988) [...] que informan, según mi criterio, del discurso racializador que impone identidades jerárquicas al otro, pero también al yo” (Aramburu, 2002: 66)”. En el contexto del vigilantismo estas “tácticas de distinción” se vinculan a una de las ideas básicas del fenómeno y sus participantes, que suelen presentarse como guardianes de la sociedad y defensores de un orden moral considerado superior, lo que en muchas ocasiones define a la actividad vigilante no tanto como dirigida al control del crimen *per se* como al “control de subgrupos en la sociedad que son vistos por sus participantes como amenazas al status quo social, cultural y económico” (Abrahams, 1998: 78). A mi modo de ver, esta caracterización de este tipo de vigilantismo se adecúa a muchos de los grupos que han emergido en los últimos años, en vinculación al neoliberalismo securitario, en las ciudades europeas y demás ciudades occidentales -tal como demuestran otros estudios empíricos (Bjorgo y Mares, 2019)-.

VII. CONCLUSIONES

En las líneas de este trabajo he focalizado mis esfuerzos en diversos objetivos:

En primer lugar, he querido aportar material etnográfico que contribuya a los estudios sobre vigilantismo y vigilantismo digital, revelando algunas de las especificidades del caso barcelonés. En vista de las nuevas formas de vigilantismo desarrolladas los últimos años en nuestro contexto quizás debamos plantearnos flexibilizar algunos de los criterios de Johnston, si bien su definición proporciona aún un buen punto de partida analítico. El punto 3, que se refiere a un uso o una amenaza de fuerza extra-legal, es quizás el más problemático: es evidente la distancia que separa al tipo de actividad que hemos analizado con los casos más violentos de vigilantismo armado. Creo, sin embargo, que la identificación de (presuntos) delincuentes y la posterior denuncia y punición pública que hemos mostrado en este trabajo -aunque pueda tener, en algunas ocasiones, una efectividad más simbólica que estrictamente formal o material-, pueden indudablemente considerarse desde una óptica más amplia como un tipo de aplicación, ejecución o muestra performativa de un uso de fuerza no autorizada -si bien no podemos tomarla como ilegal, pues no existe un marco normativo claro. Asimismo, creo que mi análisis señala que no deben entenderse estas formas de vigilancia como una situación exclusiva de las nuevas tecnologías, sino solo como una de las distintas concreciones de un contexto más amplio definido por la incertidumbre, el riesgo y el control.

Por otro lado, he intentado mostrar la vinculación de este tipo de vigilantismo con el establecimiento del paradigma y el discurso securitario. Si bien no considero que este vínculo sea extensible -ni geográfica ni históricamente- a todos los casos de vigilantismo, si que creo que las formas que han emergido recientemente en muchas ciudades occidentales vienen enormemente definidas por él, así como por la teoría de las “Broken Windows” y las posteriores políticas de “tolerancia cero”, que son consideradas efectos del neoliberalismo (Wacquant, 1999). Este es un campo a tener en cuenta para investigar más profundamente en futuras ocasiones. En este artículo en concreto, he abordado este vínculo a través del estudio de la conformación de verdades discursivas y sujetos securitarios -y las prácticas de distinción y exclusión asociadas- desde las aportaciones de Foucault, pues me parece que son especialmente fecundas para analizar este fenómeno en tanto que prácticas (tecnologías) de visibilidad.

Con lo anterior, intento también sugerir que esta aproximación resulta útil para reflexionar acerca del proceder de los sistemas sociales modernos -positivistas-

construidos, después de Foucault, sobre el desarrollo de prácticas de examen, grabación, descripción y estandarización, y por la preocupación de crear “tecnologías” y “dispositivos” de visibilidad, que implican a menudo una erosión de la confianza, así como el abandono o el ocultamiento de ciertos rasgos de la realidad que son más inconmensurables, tal como describió Marilyn Strathern en su brillante artículo “The tyranny of transparency” (2000). Este régimen de la transparencia y la luminosidad nos lleva también a encontrarnos en contextos en que “la visibilidad como canal para el conocimiento acaba por ser anulada por la visibilidad como instrumento de control”, una arena que la videovigilancia habría hecho familiar (Strathern, 2000: 309). Asimismo, se define una concepción del conocimiento basada en la información, el dato y la evidencia que olvida algunas dimensiones más opacas y ocultas de la dimensión humana y de la vida. Creo que en el análisis que he querido ofrecer, se disciernen algunas de las implicaciones éticas y políticas de esta cuestión.

En este trabajo también he querido aproximar la plataforma estudiada como un escenario-dispositivo que funciona desde la lógica y la estructura panóptica. En ello, hemos visto que es en la medida en que en las redes sociales se está llevando a cabo buena parte del proceso de redefinición del régimen de visualidad en el que nos encontramos inmersos, que el vigilantismo online encuentra parte de su sentido. Tal como advierte Byung Chul-Han (2014), en las redes sociales en general -ahora me separo del vigilantismo online- la vigilancia no se realiza de forma coaccionada, sino que cada uno se entrega voluntariamente a la mirada panóptica. Así pues, este tipo de iniciativas y prácticas -que se encuentran, en este aspecto, en un espacio moral en proceso de definición- plantean preguntas relevantes sobre lo que debería ser o no visible, y sobre lo que es y será visible en nuestra sociedad.

BIBLIOGRAFIA

- ABRAHAM, R. (1998). *Vigilant citizens. Vigilantism and the state*. Londres: Polity Press and Blackwell Publishers Ltd.
- ABRAHAM, R. (2002). "What's in a name? Some thoughts on the vocabulary of vigilantism and related forms of Informal criminal justice." En FEENAN, D. (ed.), *Informal criminal justice*. Londres: Routledge, pag. 25-40
- ABRAHAM, R. (2007). Some thoughts on the comparative study of vigilantism. En D. Pratten y A. Sen (Ed.), *Global vigilantes* (pp 419-442). Londres: Hurst Publishers
- ARDÉVOL, E. et al. (2003) "Etnografía virtualizada: la observación participante y la entrevista semiestructurada en línea." *Athenea Digital* 3. DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n3.67>
- ARDÉVOL, E.; GÓMEZ-CRUZ, E. (2012) "Cuerpo privado, imagen pública: el autorretrato en la práctica de la fotografía digital." *Disparidades. Revista de Antropología*, 67 (1): 181–208, 2012. DOI: 10.3989/rntp.2012.07.
- ARAMBURU, M (2002) *Los otros y nosotros. Imágenes del inmigrante en Ciutat Vella de Barcelona*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- BARTHES, R (1980) *La cámara lúcida*. Barcelona: Paidós
- BAZIN, A (2001) *¿Qué es el cine?*. Madrid: Rialp
- BJØRGO, T., y MAREŠ, M. (Eds.). (2019). *Vigilantism against Migrants and Minorities*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429485619>
- CANALS, R (2020) "L'antropologia i l'art de les ombres." *Compàs d'amalgama*, 2: 29-35
- DELEUZE, G (1987). *Foucault*. Barcelona: Paidós
- FERNÁNDEZ, M (2014). "Asaltar el Raval. Control de población y producción de plusvalías en el barrio barcelonés" *URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*, Almería. 2. (pp. 51-68)
- FOUCAULT, M (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa
- FOUCAULT, M (1998) *Vigilar y castigar*. Madrid; Siglo XXI
- GOLDSTEIN, D. M. (2003). "In our own hands": Lynching, justice, and the law in Bolivia. *American Ethnologist*, 30: 22-43. <https://doi.org/10.1525/ae.2003.30.1.22>
- HAN, BYUNG-CHUL (2014). *La sociedad de la transparencia*. Barcelona: Herder
- HERNÁNDEZ-SANTAOLALLA, V. y MÁRMOL-MARTÍN, I. (2017). Online shaming y redes sociales: Twitter como espacio de ajusticiamiento social. En A. Chaves Montero (Ed.), *Comunicación política y redes sociales* (pp. 57-74). Sevilla: Egregius
- JOHNSTON, L. (1996). "What is vigilantism." *British Journal of Criminology*, 36(2), 220-236.
- LATOUR, B. (2008) *Re-ensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red*. Ediciones Manantial, Buenos Aires
- LIDLAW, E. B. (2017). "Online shaming and the right to privacy". *Laws*, 6 (1), 1-26.

- LIO, V. (2015). "Ciudades, cámaras de seguridad y video-vigilancia: estado del arte y perspectivas de investigación". *Astrolabio*, (15): 273–302. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/9903>
- LUNDSTEEN, M. y FERNÁNDEZ, M. (2020). "Zero-Tolerance in Catalonia: Policing the Other in Public Space." *Crit Crim*. <https://doi.org/10.1007/s10612-020-09533-1>
- LOVELUCK, B. (2016). Le vigilantisme numérique, entre dénonciation et sanction: Auto-justice en ligne et agencements de la visibilité. *Politix*, 3(3), 127-153. <https://doi.org/10.3917/pox.115.0127>
- PRATTER, D. y SEN, A. (2007) "Global vigilantes: perspectives on justice and violence." En D. Pratten y A. Sen (Ed.), *Global vigilantes*. Londres: Hurst Publishers, pàg 1-24.
- QUELART, R (2019) "Los Guardian Angels de Nueva York irrumpen en Barcelona para prevenir la delincuencia", en *La Vanguardia*. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20190917/47424679099/guardian-angels-barcelona.html>
- SCHNEIDER, J. Y SCHNEIDER, P. (2008) The Anthropology of Crime and Criminalization, *Annual Review of Anthropology*, Vol. 37, pp. 351-373 Published by: Annual Reviews
- STOLCKE, V. (1995). Talking Culture: New Boundaries, New Rhetorics of Exclusion in Europe. *Current Anthropology*, 36(1), 1-24. Retrieved May 30, 2021, from <http://www.jstor.org/stable/2744220>
- STRATHERN, M (1988) *The gender of the gift*. Univeristy of California Press
- STRATHERN, M (2000) The Tyranny of Transparency, *British Educational Research Journal*, 26:3, 309-321, DOI: 10.1080/713651562
- WACQUANT, L (2001). *Las cárceles de la miseria*. Madrid: Alianza.
- WACQUANT, L. (2006); "Inseguretat social i sorgiment seguritari" y "La criminalització de la miseria (1975-1995. En *Castigar els pobres. El nou govern de la inseguretat social* (pp. 19 – 88). Barcelona: Edicions de 1984